



NOTA INFORMATIVA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES ADHERIDOS AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (SEP) DEL EJERCICIO 2017:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Sistema Especial de Pago (SEP) es una modalidad de pago a través de la cual, conforme a las reglas establecidas en esta sección, se podrán hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente, determinadas deudas de vencimiento periódico incluidas en un plan de pago, domiciliándolas en una entidad financiera, que se verán favorecidas por una bonificación de hasta un 5 por ciento de la cuota de las liquidaciones integradas en dicho plan.

Según la Ordenanza Fiscal General, la forma de proceder es la siguiente (modalidad de 2, trimestral o 9 plazos):

SI SE HA INCUMPLIDO EL PAGO DE ALGÚN PLAZO:

- a) La parte de las deudas, que restase por pagar se pasará al cobro el último día del período voluntario de pago, es decir, **el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, o inmediato hábil posterior, igualmente mediante domiciliación bancaria. (a la misma cuenta facilitada).
- b) Si por causas imputables al interesado, **no se hace efectivo alguna de las cuotas, el Sistema Especial de Pago será inaplicable y se perderá el derecho a la bonificación (5%).**
- c) Si se incumple el calendario de pagos, quedará el titular automáticamente dado de baja en el Sistema Especial de Pago **durante dos años**, esto es hasta el 2019, inclusive. Posteriormente, para acogerse a este sistema será necesario que se formule la oportuna solicitud en el impreso y a través de los medios que a estos efectos se establezcan.
- d) Al vencimiento del período voluntario de ingreso, si por causas imputables al interesado no se hubiese hecho efectivo el importe pendiente a esa fecha, se iniciará el período ejecutivo por los importes no ingresados de las liquidaciones que correspondan una vez realizada la imputación definitiva de pagos anticipados.

En Arroyomolinos, a 21 de noviembre de 2017

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo.: D. José Vicente Gil González

